



DECRETO N° 1717

TEMUCO, 17 ABR 2026

VISTOS:

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2635, del 01.07.2024. Capítulo 2, punto 1, Actos Administrativos De Cobranza, donde señala: "los descargos solicitados e informados en sentencia del tribunal y/o autorizadas por acuerdo extra judicial, se cursarán en el momento en que la unidad de cobranza administrativa sea informada, esto se debe realizar, a través de: vía ordinario, oficio, decreto y/o sentencia emitida por el tribunal".
3. Sentencia de la Causa Rol C-1516-2025, del 1er., Juzgado Civil de Temuco, notificados el día 19.03.2026, según correo (CFR), que acoge demanda y se declaran prescritos las patentes comerciales de contribuyente **Empresas CBO SPA. Rut 76.226.421-8.**
4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a correo del 19.03.2026, de la unidad de Litigación, Gestión y Cobranza, dependiente del Departamento Jurídico, señala términos de la demanda ejecutiva interpuesta C-1516-2025, del 1ER, Juzgado Civil de Temuco, que acoge demanda y se declaran prescritas las acciones para perseguir el cumplimiento de pago de las cuotas por concepto de patentes comerciales, referida a patente comercial Rol 2-29511, impaga desde el 31 de octubre del año 2012 hasta el 31 de julio del año 2022, de contribuyente **Empresas CBO SPA. Rut 76.226.421-8**, con el municipio.

**DECRETO:**

1. Eliminase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente revisados por la Unidad de Cobranza Administrativa del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte del presente documento por un total de **\$6.970.652.-** (Seis millones, novecientos setenta mil, seiscientos cincuenta y dos pesos). **No obstante, esta cifra puede variar por pagos totales o abonos realizados por los contribuyentes antes de la fecha en que sea eliminada la deuda correspondiente, situación que la Tesorería deberá considerar al momento de realizar los descargos.**

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
<b><u>PATENTES MUNICIPALES</u></b> <b><u>CONTRIBUYENTE: Empresas CBO SPA.</u></b> <b><u>RUT: 76.226.421-8</u></b>  Se solicita descargo, según sentencia de la Causa Rol C-1516-2025, del 1er., Juzgado Civil de Temuco.  <b>ANEXO N° 1</b>	<b>21</b>	<b>\$6.970.652.-</b>

2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HFV/WN/XAC  
c.c. of. de partes  
Dir. Ases. Jurídica  
Dir. Control  
Tesorería Municipal  
Depto. De Rentas y Patentes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

